



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 20 de mayo del 2011

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02334-R-11

Lima, 17 de mayo del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05747-SG-11, del Despacho Rectoral, sobre dejar sin efecto Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00012-R-07 de fecha 09 de enero del 2007, se dejó sin efecto a partir de la fecha, el uso del sello con la firma facsímil (grabada) en todas las comunicaciones emitidas por las dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y asimismo en su segundo punto resolutivo se delegó a los Asesores del Rectorado formalmente designados, la potestad de solicitar información y/u opinión a las diversas dependencias de la Universidad, previo a la decisión que adopte el Despacho Rectoral en relación a las comunicaciones que se reciben diariamente;

Que es necesario adoptar lineamientos que permitan la optimización de procesos y de los diferentes trámites de ejecución del gasto que se efectúan en la Universidad;

Que el inciso b) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley 23733 y el inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario, señalan que el Rector dirige la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera;

Que mediante Proveído s/n-R-11 del Despacho Rectoral, se dispone dejar sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 00012-R-07, en lo que corresponde a delegar a los Asesores del Rectorado, formalmente designados, la potestad de solicitar información y opinión a las diversas dependencias de la Universidad, previo a la decisión que adopte el Despacho Rectoral en relación a las comunicaciones que se reciben diariamente; quedando vigente todo lo demás que contiene; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto a partir de la fecha, el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 00012-R-07 de fecha 09 de enero del 2007, en lo que corresponde a delegar a los Asesores del Rectorado, formalmente designados la potestad de solicitar información y opinión a las diversas dependencias de la Universidad, previo a la decisión que adopte el Despacho Rectoral en relación a las comunicaciones que se reciben diariamente, quedando vigente en lo demás que contiene.
- 2° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficinas Generales y dependencias en general de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

